

## COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

Ministro de Salud, Caja de Seguro Social, Comité Técnico Nacional Internacional, Contraloria General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industria y Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamã

## CIRCULAR

N° 001-CNRNO

PARA: TODOS LOS OFERENTES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

CC: JEFES DE DEPARTAMENTOS DE COMPRAS MINSA - CSS

DELEGADOS DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Presidente de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes.

ASUNTO: SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE LAS CIRCULARES Nº 12 Y 13 DE 2019

FECHA: 21 de febrero de 2020

Con el objetivo de facilitar los procesos, se les informa que los Oferentes que deseen incluir en el Registro Nacional de Oferentes algún producto cuyo Certificado de Criterio Técnico haya sido prorrogado por la Ley 92 del 12 de septiembre de 2019, deben proceder de la siguiente manera:

- Introducir la información del producto en su catálogo del Registro Nacional de Oferentes con su usuario y contraseña como de costumbre.
- Al momento de introducir la fecha de expiración, colocar 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento de la precitada ley.
- 3. Esta instrucción solo aplica para los Certificados de Criterio Técnico que cumplen con la normativa actual vigente, incluyendo la prórroga que otorga le Ley 92. Cualquier producto con Certificado de Criterio Técnico no vigente, no prorrogado por la Ley 92, o expedido antes del 01 de abril de 2014 no puede ser incluido.

El incumplimiento de esta norma será tomado como incurrir en falsedad de la información en el Registro Nacional de Oferentes lo cual conlleva la cancelación de la inscripción del Oferente en el Registro Nacional de Oferentes.